



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**ESCUELA BÁSICA Y ESPECIAL N° 90 AMANECER
“PADRE HURTADO”**

Pilar fundamental de los buenos logros de nuestras escuelas

SANTIAGO DE CHILE

2023

Reglamento de Evaluación

Período escolar:

Durante el año 2023, el Colegio tendrá un **Régimen Semestral**

El inicio, vacaciones y término del año escolar esta publicado en Calendario anual en <https://colegioamanecer.net/>

El sentido de la evaluación académica:

Las evaluaciones son aplicadas por los profesores o la Coordinación Académica con el propósito de identificar en qué medida ha logrado cada estudiante alcanzar los aprendizajes y habilidades correspondientes al período determinado del proceso escolar.

El objetivo de las evaluaciones no es simplemente "poner una nota en el libro" y acumularlas para determinar si un estudiante es promovido o no. El objetivo de cada evaluación es identificar en qué nivel el estudiante logró los aprendizajes y habilidades, identificar los aprendizajes no logrados en cada uno y partir de dicha información establecer remediales.

El propósito de este reglamento es realinear el carácter de nuestros procesos de evaluación en concordancia con el espíritu formativo que éste no debe perder en acuerdo con el Decreto ministerial 67/2018 anticipado por el Mineduc.

Algunos conceptos importantes desde donde mirar los procesos evaluativos:

1. Reforzar la función formativa de la evaluación.
2. Propiciar prácticas evaluativas diversificadas.
3. Evaluaciones coherentes con la planificación en un balance entre los propósitos, contenidos y habilidades.
4. Evaluaciones con indicadores claros en relación al punto anterior.

Tipos de pruebas y evaluaciones:

Todas las pruebas que se apliquen en el colegio podrán ser clasificadas en los siguientes tipos:

- a. Pruebas de unidad (EXTERNA)
- b. Evaluación de proceso.
- c. Evaluaciones de lecturas complementarias.
- d. Ensayos Simce (EXTERNA)
- e. Pruebas PME (EXTERNA)

Pruebas de unidad (EXTERNA)

La planificación del año escolar está agrupada en unidades. Las pruebas de unidad evalúan los aprendizajes adquiridos por los estudiantes en cada una de ellas.

La periodicidad de tales pruebas depende de la extensión de cada unidad, por lo que no necesariamente son mensuales.

El calendario de aplicación de tales pruebas debe ser entregado por cada docente a coordinación Académica antes del inicio de cada unidad.

La aplicación de dichas pruebas en el tiempo previsto es responsabilidad de Coordinación Académica respectiva.

En todos los cursos de un mismo nivel se aplicarán las mismas pruebas de unidad.

Las pruebas de unidad tendrán un nivel de exigencia del 60%, siendo la calificación mínima posible la nota 1 (uno) y la máxima 7 (siete).

Las pruebas de unidad externas han de ser aplicadas en las asignaturas de lenguaje, matemática, ciencias e historia.

La nota de cada prueba de unidad se registra directamente en el libro, previa revisión por parte de la Coordinación Académica.

Evaluaciones de Proceso.

Estas evaluaciones pueden adquirir dos formas:

1. Evaluaciones de proceso **estandarizada (externas)**

Se aplican en la asignatura de lenguaje y matemática, cada docente tiene libertad para anexarla en su planificación en los tiempos que estime conveniente resguardando la cobertura curricular.

2. Evaluaciones de proceso **no estandarizadas:**

Estas evaluaciones no tienen ningún tipo de restricción, deben indicarse en la planificación inicial de la Unidad y han de adquirir cualquier formato que, a juicio del profesor y Coordinación Académica cumplan con el objetivo de evaluar procesos de aprendizaje, desarrollando habilidades en el estudiante y permitiendo toma de decisiones.

La calificación de las evaluaciones de proceso corresponden a mínimo un 50% del promedio semestral en las asignaturas de lenguaje, matemática, historia y ciencias y a un 60% del promedio semestral en las asignaturas de artes, música, inglés, ed, física y tecnología

Sugerencias y recomendaciones para el desarrollo de este tipo de evaluaciones:

Las evaluaciones de proceso no estandarizadas no necesariamente deben ser aplicadas al mismo tiempo a todos los alumnos, muy por el contrario, se trata de evaluar en forma individual o a grupos de trabajo, a lo largo del proceso que se desarrolla entre las pruebas de unidad.

Cabe señalar que las evaluaciones de proceso, especialmente cuando se trata de presentaciones o trabajos que involucran labores en el hogar, no debe superponerse con Pruebas de Unidad sobrecargando innecesariamente la agenda evaluativa del estudiante.

Lectura complementarias:

A partir de 1º básico, durante todo el año escolar, se distribuyen determinados títulos de lecturas que se trabajan en el hogar que corresponderán al 15% del promedio semestral.

Pruebas Ensayos Simce estandarizada (externa):

Coordinación Académicas en conjunto con docentes fijarán la fecha de los ensayos que se aplicarán por semestre.

Pruebas PME (Externa):

Estas evaluaciones se distribuirán en tres momentos del año escolar, Diagnóstico, Intermedia y Final.

Calificación y evaluación estudiante P.I.E.

Los estudiantes del programa de integración escolar serán calificados con las evaluaciones adecuadas de diversos tipos, si así fuese necesario según el caso.

Cantidad de notas según asignatura semestral:

Lenguaje y Comunicación

1	Proceso 1	10%
2	Proceso 2	10%
3	Sumativa	5%
4	Evaluación externa unidad	10%
5	Proceso 3	10%
6	Proceso 4	10%
7	Sumativa U2	5%
8	D. lenguaje	15%
9	Evaluación externa unidad	10%
10	Lecturas complementarias	15%
	Procesos	55%
	Sumativo	45%
	Total	100%

Matemática

1	Proceso 1	15%
2	Proceso 2	15%
3	Sumativa	5%
4	Evaluación externa unidad	10%
5	Proceso 3	15%
6	Proceso 4	15%
7	Sumativa	5%
8	Evaluación externa unidad	10%
9	Didáctica de matemática	10%
	Procesos	70%
	Sumativo	30%
	Total	100%

Ciencias Naturales

1	Proceso 1	15%
2	Proceso 2	15%
3	Sumativa	5%
4	Evaluación externa unidad	10%
5	Proceso 3	15%
6	Proceso 4	15%
7	Sumativa	5%
8	Evaluación externa unidad	10%
9	Didáctica de ciencias	10%
	Procesos	70%
	Sumativo	30%
	Total	100%

Historia y Ciencias Sociales

1	Proceso 1	15%
2	Proceso 2	15%
3	Sumativa	10%
4	Evaluación externa unidad	10%
5	Proceso 3	15%
6	Proceso 4	15%
7	Sumativa	10%
8	Evaluación externa unidad	10%
	Procesos	60%
	Sumativo	40%
	Total	100%

Artes visuales

1	Proceso 1	30%
2	Sumativa o producto	20%
3	Proceso 2	30%
4	Sumativa o producto	20%
	Procesos	60%
	Sumativo	40%
	Total	100%

Inglés

1	Proceso 1	30%
2	Sumativa o producto	20%
3	Proceso 2	30%
4	Sumativa o producto	20%
	Procesos	60%
	Sumativo	40%
	Total	100%

Música

1	Proceso 1	30%
2	Sumativa o producto	20%
3	Proceso 2	30%
4	Sumativa o producto	20%
	Procesos	60%
	Sumativo	40%
	Total	100%

Educación Física

1	Proceso 1	30%
2	Sumativa o producto	20%
3	Proceso 2	30%
4	Sumativa o producto	20%
	Procesos	60%
	Sumativo	40%
	Total	100%

Tecnología

1	Proceso 1	30%
2	Sumativa o producto	20%
3	Proceso 2	30%
4	Sumativa o producto	20%
	Procesos	60%
	Sumativo	40%
	Total	100%

La aplicación de los instrumentos:

a) El estudiante debe permanecer en silencio durante el desarrollo de la prueba. El incumplimiento de esto será registrado en su hoja de anotaciones.

b) Se supervisará especialmente que los estudiantes no se copien. Los estudiantes que sean sorprendidos copiando o en actitud que indique que entrega o recibe información de la prueba, será registrado en hoja de anotaciones y se retirará la prueba al estudiante para que desarrolle una nueva evaluación con un prema de un 70%

c) Es obligación la entrega de celulares al profesor antes de una prueba. Frente a la omisión de dicha situación la forma de proceder será la siguiente:

- En el caso que el estudiante sea sorprendido manipulando el celular, independiente de la razón, el profesor retirará la prueba y el estudiante deberá rendir una nueva evaluación con un prema del 70%.

Los cambios en el calendario oficial de pruebas, sólo pueden ser autorizados por Coordinación Académica.

d) En el caso de retiro de estudiantes:

- Si el estudiante es retirado sin aviso o justificación previa durante una evaluación, se calificará lo desarrollado hasta ese punto.
- Si un estudiante posee hora médica o debe presentarse a algún procedimiento o tratamiento médico el apoderado deberá informar con anticipación vía correo electrónico a coordinación académica y convivencia escolar para adelantar la aplicación de la evaluación.
- Si la familia o apoderado del estudiante presenta una situación emergente y este debe ser retirado, dicha evaluación será reagendada para el día siguiente en el que se reintegre el estudiante previa justificación ante dirección y coordinación académica.

La corrección de las pruebas:

Luego de la corrección de las pruebas, el profesor debe identificar los errores frecuentes y asociarlos con los aprendizajes y habilidades no logrados. Informará de ello a la Coordinación Académica y en conjunto se evaluará la posibilidad de

depurar las pruebas excluyendo las preguntas con una alta frecuencia de respuestas incorrectas o no contestadas en algunos ítems específicos.

Estas preguntas serán objeto de una reevaluación de proceso, una vez aclaradas las dudas. Es importante que se garantice la comprensión de los contenidos asociados a dichos errores.

El profesor debe entregar los resultados y las pruebas durante la semana siguiente (7 días de corrido).

El resultado de cada evaluación debe ser retroalimentado por el docente al momento de la entrega.

Criterios que se deben aplicar frente a la ausencia, atraso y/o suspensión de un estudiante a una prueba oficial:

1. Ausencia a una Prueba:

Los estudiantes ausentes (sin justificación) deberán ser evaluado en la clase siguiente por el profesor de la asignatura correspondiente con un prema del 70%. Si el estudiante presenta justificación médica o casos especiales autorizados por coordinación Académica se conservará el prema del 60%.

Los eventuales justificativos de una ausencia a prueba deben ser presentados por el estudiante o apoderado a convivencia escolar quien deberá informar a coordinación académica.

Las pruebas por ausencia deben ser versiones distintas, estas pueden ser de desarrollo, oral y otros. aplicadas en la clase siguiente en la asignatura que corresponde.

2. Atraso a una prueba:

Es responsabilidad del estudiante ser puntual en la llegada a clases el día que está fijada una evaluación. En el caso que un estudiante llegue atrasado al inicio de la jornada de clases, podrá rendir la prueba una vez ingresado a la sala en los tiempos estipulados para el curso.

Si llega posterior a las 8.45.hrs. no puede ingresar a sala y se registrará como ausente evaluandolo a la clase siguiente con un prema de 70% si no posee justificativo.

3. Suspensión:

Los estudiantes que esten suspendidos debido a alguna sanción por parte de convivencia escolar y tengan evaluaciones agendadas en su calendario, deberán asistir en el día y hora de esta. Debe ser desarrollada en aula asignada por coordinación académica y con personal asistente, respetando los tiempos para su aplicación.

La Evaluación Final:

Todas las calificaciones obtenidas durante el año se aproximarán a un decimal (Ej. 4.84=4.8, pero 4.85-4.9).

Para determinar la calificación anual final de un estudiante (nota que va al certificado de promoción), se calcula el promedio de ambos semestres, cuyo valor equivale al 100% de la nota anual.

De la Promoción:

Serán promovidos los alumnos que:

- 1) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- 2) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobado.
- 3) Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobados.
- 4) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con coordinación académica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

La suma de atrasos e inasistencias es causal de repitencia cuando no cumple el porcentaje establecido por la normativa de evaluación y promoción (85%).

Promoción y evaluación casos especiales y cierres anticipados.

El decreto de Evaluación y Promoción N° 67, en su artículo 18, letras K y L, indican que se debe establecer los criterios en los casos de promoción con asistencia menor al 85% obligatorio y para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar como ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

En tal sentido, La Escuela Amanecer N°90 de la comuna de Padre Hurtado, incluye en su Reglamento de evaluación y promoción, los criterios desde dónde se administrará esta facultad que habilita al colegio a promocionar aquellos casos que no cumplan con el 85% de la asistencia. Estos son:

1. Imposibilidad de asistir por razones de salud debidamente justificadas por un profesional de dicho campo.
2. Licencias por tiempo más prologando, al término de esta deberá presentarse dicho respaldo, para ser considerado posteriormente si se requiere la aplicación de la facultad delegada por el Decreto.
3. No se aplicará esta facultad en el caso que el estudiante esté repitiendo simultáneamente por notas y por asistencia.
4. Será posible aplicar el cierre de año anticipado en los casos que:

- a. Se verifique el cumplimiento de los anteriores puntos 1 y 2.
- b. Se haya cursado el primer semestre de clases cumpliendo el 85% de asistencia y no tenga notas pendientes o ramos reprobados por lo cual, para postular al cierre de año anticipado, deberá previamente completar los compromisos académicos pendientes en un calendario especialmente entregado por la Coordinación Académica y aprobar los requisitos para la promoción comunes a todo estudiante.
- c. En el caso de aplicarse el cierre anticipado, el estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo, la promoción se realizará de acuerdo a la normativa y/o reglamento de evaluación vigente. El apoderado mantiene sus obligaciones administrativas.
- d. En caso de solicitud médica.
No se considera razón para cierre anticipado el cambio de domicilio sea a nivel comunal o regional. Lo que corresponde en estos casos es la matrícula en los Colegios de la zona, llevando certificado de traslado.

5. En cuanto a otras **situaciones especiales de evaluación y promoción** el Colegio aceptará utilizar la facultad delegada en los siguientes casos debidamente certificados:

- a. Participación de Competencias deportivas, científicas o artísticas de representación nacionales e internacionales: siempre que dicho carácter este fehacientemente respaldado y que el alumno no presente riesgo de repitencia por su bajo rendimiento académico.
- b. En todos los casos de emigrar a otro país.

6. En todos los casos en que se requiera que la Dirección del Colegio aplique la facultad que le asiste, el apoderado debe presentar una solicitud escrita y debidamente firmada con todos los antecedentes que aduce y razones que estime para dicha solicitud. La presentación debe hacerse al Director del Establecimiento quien presentará al Equipo Directivo la misma. Teniendo un plazo no superior de 7 días hábiles para responder dicha solicitud al apoderado/a.

7. Todos los documentos presentados tienen el carácter de declaración jurada por lo que su falsificación habilita al colegio a realizar las denuncias pertinentes y la no aplicación de la facultad delegada.

Dirección Escuela amanecer N°90

Padre Hurtado.